

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

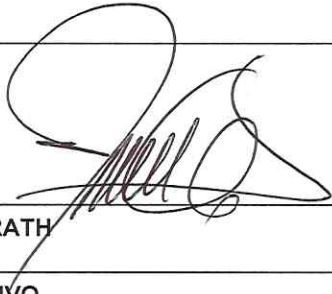
Código: GC-FA-01
Versión: 04 Fecha: 23-06-2023

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado:		Gastos de Inversión.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:		2/01/2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:		JEISON PONCE EBRATH
Dependencia solicitante:		JEFE ADMINISTRATIVO
Tipo de Contrato:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores. Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla, el Departamento del Atlántico o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas. La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades. Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno inscrito por el alcalde para orientar su mandato. Actuando en consonancia con el marco normativo Constitucional y alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y con la articulación del Plan de Desarrollo Territorial "Barranquilla a otro nivel 2024 – 2027", la administración distrital, reconoce la imperiosa necesidad de fortalecer la infraestructura educativa distrital como pilar fundamental para el acceso y la calidad de la educación en todos los niveles de formación ha enmarcado un Plan Estratégico de Proyectos Emblemáticos que permiten seguir avanzando en el desarrollo social y la infraestructura pública de la ciudad, es así que la En este contexto, la Secretaría Distrital de Educación, en cumplimiento del Decreto Acordal 0801 de 2020 y del Acuerdo No. 006 de 2024, prioriza la modernización, construcción, conservación, adecuación, reparación, mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura educativa distrital. Este proyecto busca garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales que permitan una educación inclusiva, innovadora y sostenible, promoviendo la equidad en el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Teniendo en cuenta lo anterior y que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A, una empresa de economía mixta, sus actividades se cifan a las generales del Distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana y construcción de infraestructura pública, cuyo objeto es ser gestora y operadora de proyectos que generen desarrollo urbano integral de la Región Caribe, participando activamente en la ejecución de Planes de Ordenamiento Planes Parciales, proyectos de Estratificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción. Aunado a esto cuenta con un capital público superior al 50%, razón por la cual es considerada entidad estatal a voces de lo preceptuado por el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, cuenta con experiencia en interventoría, administración, gerencia de proyectos y en proyectos urbanísticos de	

	renovación y desarrollo e interventoría. Con la Alcaldía Distrital de Barranquilla se han suscrito varios contratos para el cumplimiento de acciones similares a las del presente objeto, tales como: Contrato Interadministrativo No. CD-05-2024-4513 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL. EDUBAR S.A. suscribió con el Distrito de Barranquilla el Contrato Interadministrativo No. CD-05-2025-4340, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CONTEMPLAN LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y QUE SE REQUIERA EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. según las necesidades identificadas en las distintas instituciones educativas del Distrito de Barranquilla. Este contrato establece un alcance definido y obligaciones específicas para su adecuada ejecución. Por lo anterior se hace necesario contratar a un personal, a través de contratos de prestación de servicios, con la idoneidad y experiencia, ya que, según información suministrada por el Área de Talento Humano, actualmente EDUBAR S.A. no cuenta con el personal de planta suficiente para atender la totalidad de los requerimientos técnicos que demanda la ejecución del contrato. Por tanto, se hace necesario contratar a un profesional externo que contribuya al cumplimiento de las funciones misionales y operativas asumidas por la entidad en virtud del convenio celebrado con el Distrito. Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. contractual: Objeto	Para atender la necesidad, se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y QUE SE REQUIERA EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL</td></tr></table> De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y QUE SE REQUIERA EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA.						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA.						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE EDUBAR S.A.							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. 2) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 3) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 4) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 5) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. 6) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. 7) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo.						

3.3.2. Obligaciones de EDUBAR S.A.:	1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del contrato en los términos pactados y 3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.											
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con el Manual de contratación artículo 27.1.1.1 literal B. Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuitu personae), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.											
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de El valor del contrato es de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.371.400). Incluido los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><tr><th>Ítem</th><th>Rubro Presupuestal</th><th>Nombre o Descripción</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>054414001184</td><td>Contrato CD-05-2025-4340 Interventoría técnica, ambiental y jurídica</td><td>\$12.371.400</td></tr></table>				Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor	1	054414001184	Contrato CD-05-2025-4340 Interventoría técnica, ambiental y jurídica	\$12.371.400
Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor									
1	054414001184	Contrato CD-05-2025-4340 Interventoría técnica, ambiental y jurídica	\$12.371.400									
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, autorizado por el jefe de Presupuesto: <table><tr><td>Número:</td><td>2026-000000266</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 12.371.400</td></tr></table>				Número:	2026-000000266	Valor:	\$ 12.371.400				
Número:	2026-000000266											
Valor:	\$ 12.371.400											
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor del contrato se fija teniendo en cuenta el objeto del contrato, la naturaleza de las actividades a desarrollar, condiciones de idoneidad, experiencia y formación académica, y las obligaciones, actividades y responsabilidades del contratista.											
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA a título de honorarios de la siguiente manera: un primer (1) pago al treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$916.400) y cinco (5) pagos iguales por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.291.000) . Previa entrega de Actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A.											
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE												
3.6.1 Requisitos Habilitantes.												
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:												
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	a) Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista / Representante Legal b) Registro único Tributario (RUT) Actualizado c) Original Formato único de Hoja de Vida Diligenciado d) Original Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas e) Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios f) Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional g) Antecedentes disciplinarios por el Consejo Superior de la Judicatura (Para abogados) h) Vigencia de la Tarjeta Profesional i) Certificaciones de Experiencia Laboral j) Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría k) Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales - Contraloría l) Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales - PONAL m) Certificado de medidas correctivas - PONAL n) Deudores Alimentarios Morosos - REDAM o) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales p) Libreta Militar o Situación Militar definida q) Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y ARL - Pago actualizado. r) Evaluación médica de ingreso - Certificado de examen pre ocupacional s) Certificación Bancaria t) SAGRILAF											
3.6.1.2 Experiencia	El contratista deberá acreditar el título de Bachiller, Técnico o Tecnólogo y/o contar con como mínimo un (01) año de experiencia general.											
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA.											

3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA.																																																																																			
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA.																																																																																			
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA.																																																																																			
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.																																																																																			
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican: <table><thead><tr><th>Garantía</th><th>PRE- CONTRACTUA L</th><th>CONTRACTUA L</th><th>POST- CONTRACTUA L</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr></thead><tbody><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de obras</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Provisión de repuestos</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>otros</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> Nota: teniendo en cuenta el valor del contrato, no se exigirán garantías.							Garantía	PRE- CONTRACTUA L	CONTRACTUA L	POST- CONTRACTUA L	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Seriedad de la oferta							Cumplimiento							Buen manejo del anticipo							Devolución del pago anticipado							Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.							Estabilidad y calidad de obras							Calidad del servicio							Provisión de repuestos							otros							Seguro de responsabilidad civil.						
Garantía	PRE- CONTRACTUA L	CONTRACTUA L	POST- CONTRACTUA L	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																																																																														
Seriedad de la oferta																																																																																				
Cumplimiento																																																																																				
Buen manejo del anticipo																																																																																				
Devolución del pago anticipado																																																																																				
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.																																																																																				
Estabilidad y calidad de obras																																																																																				
Calidad del servicio																																																																																				
Provisión de repuestos																																																																																				
otros																																																																																				
Seguro de responsabilidad civil.																																																																																				
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:		JEISON PONCE EBRATH																																																																																	
	Identificación del funcionario:		72.258.466																																																																																	
	Cargo:		JEFE ADMINISTRATIVO																																																																																	
	Dependencia:		GERENCIA GENERAL																																																																																	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA.																																																																																			
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Manual de Contratación.																																																																																			
3.11 Liquidación del Contrato	NO APLICA.																																																																																			

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	JEISON PONCE EBRATH
CARGO:	JEFE ADMINISTRATIVO
Proyectó:	Jeison Ponce Ebrath

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Nº	Específico interno Planeación Operacionales	1	Específico interno Planeación Financiero	No. Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	SEM	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro		Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual
		1			Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas						Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1				A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual	